

**INSTRUCCIÓN Nº 21/2013 de la Secretaría General de Educación por la que se regula la organización y funcionamiento del Programa de Apoyo Socioeducativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el Alumnado) en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Con la finalidad de conseguir un eficaz desarrollo del Programa de Apoyo Socioeducativo REMA en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo implementan, esta Secretaría General de Educación dicta las presentes Instrucciones que concretan determinados aspectos referidos a la organización y el funcionamiento de este Programa.

Así, de acuerdo con lo expresado y de conformidad con las atribuciones que tengo encomendadas,

**DISPONGO**

***Primera. Objeto***

Regular la organización y funcionamiento del Programa de Apoyo Socioeducativo REMA en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Segunda. Destinatarios***

1. El programa regional de Apoyo Socioeducativo REMA va dirigido a aquellos centros educativos de educación primaria y educación secundaria obligatoria que escolaricen alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de factores sociales, económicos, culturales o étnicos.
2. En la etapa de educación primaria, se dirige al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º y en educación secundaria obligatoria al alumnado de 1º, 2º y 3º en situación de desventaja socioeducativa con desfase curricular que genere riesgo para su permanencia y promoción en el sistema educativo.
3. No es destinatario del Programa REMA el alumnado que presente necesidades educativas especiales, ni aquel alumnado que curse un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).
4. El alumnado que forme parte de un Programa de Diversificación Curricular podrá participar de forma excepcional cuando se encuentre en situación de desventaja socioeducativa derivada de factores sociales, económicos, culturales o étnicos.

### **Tercera. Características y Desarrollo del Programa de Apoyo Socioeducativo**

#### **Características del Programa**

1. El programa REMA está dirigido a incrementar el éxito educativo y a disminuir los factores que inciden en el fracaso escolar del alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa derivada de factores sociales, económicos, culturales o étnicos, a través de actuaciones complementarias de apoyo socioeducativo destinadas tanto al alumnado como al contexto familiar. Tiene carácter plurianual, desarrollándose de forma continua durante dos cursos 2013/14 y 2014/15.
2. Se desarrollará –por parte de maestros de apoyo externo seleccionados al efecto por la Consejería de Educación y Cultura– en horario extraescolar. En todo caso deberá garantizarse la coherencia con las actividades escolares, destinándose espacios de reflexión compartida entre el profesorado del centro, las familias del alumnado y otros agentes del entorno que participen en el programa.
3. El presente programa está estructurado en tres ámbitos de actuación:
  - a) Intervención directa con el alumnado,
  - b) Gestión de centro
  - c) Intervención con el contexto familiar y el entorno.

Será preceptivo trabajar todos ellos de manera simultánea, si bien cada centro lo hará con el nivel de profundidad adaptado a su situación de partida y necesidades detectadas, todo ello de acuerdo al Proyecto de actuación elaborado por cada centro.

#### **a) Ámbito de intervención directa con el alumnado**

En este ámbito de intervención las actuaciones con el alumnado deberán consistir fundamentalmente en:

- Refuerzo educativo complementario para el desarrollo de las competencias en Comunicación Lingüística y Matemática relacionadas con las áreas/materias instrumentales. En este sentido, es importante tener en cuenta que el Programa REMA tiene su singularidad en el hecho de que las sesiones complementarias de apoyo educativo no deben entenderse como sesiones de refuerzo para trabajar contenidos estrictamente curriculares que ya se trabajan durante la jornada escolar, sino que deben poner su acento en la realización de tareas que ayuden al alumnado participante a adquirir las competencias básicas a que se refiere este ámbito de actuación y se consideran necesarias para abordar con éxito los contenidos curriculares.
- Competencia en Aprender a aprender. Supone el desarrollo de habilidades y actitudes para ser capaz de aprender progresivamente y de manera autónoma. Algunas de las actividades podrían estar relacionadas con la planificación personal de las tareas, la confección de redes semánticas y

mapas conceptuales, la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el incremento de la motivación y el esfuerzo así como la autorregulación y autoevaluación en las tareas.

- Competencia socioemocional. Esta actuación de referencia contempla fundamentalmente aquellas actividades relacionadas con la mejora de la convivencia del centro y el desarrollo personal. Algunas de ellas podrían ser: talleres para el desarrollo de la inteligencia emocional, habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos, tutorías personalizadas extraescolares, etc. que tengan por objeto la adquisición o el fomento de la competencia social y ciudadana como indicadores de éxito en el desarrollo personal y social del alumnado.

Además, con carácter transversal, se fomentará el desarrollo de la Competencia social y ciudadana, así como la Competencia en autonomía e iniciativa personal.

#### **b) Ámbito de gestión de centro**

Las actuaciones en relación con el centro educativo son las que a continuación se detallan:

- Actuaciones para la planificación, organización, coordinación y evaluación del programa que implican la gestión para llevar a cabo estrategias de coordinación entre el profesorado del centro y el profesorado de apoyo externo.
- Actividades formativas del profesorado que faciliten su intervención con el alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa. En el marco de esta actuación de referencia se contempla la necesaria asistencia a cualquier jornada formativa que organice y convoque la Administración educativa relacionada con el Programa.

#### **c) Ámbito de intervención con el contexto familiar y el entorno**

El presente ámbito se refiere al desarrollo de acciones tales como:

- Tutorización con alumnado y familias: actividades de acompañamiento y guía personalizada con el alumnado y las familias que incidan no sólo en la permanencia y promoción educativa de aquellos, sino también en las relaciones familia-escuela.
- Escuela de formación y orientación familiar en colaboración, en su caso, con otras instituciones o agentes del entorno: actividades que favorezcan tanto la implicación en el proceso educativo de sus hijos, como su participación en las actividades del centro, especialmente en las relacionadas con la convivencia escolar, la mediación socioeducativa y la coparticipación entre la familia, el centro y el entorno.

#### **Desarrollo del Programa**

1. Las actividades del programa se desarrollarán para cada curso académico (2013/14 y 2014/15) en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de junio.

2. La intervención directa con el alumnado y las actuaciones de formación y orientación familiar se desarrollarán en horario extraescolar que no excederá de cuatro tardes por semana. En este sentido se procurará que el alumnado de los centros rurales agrupados (CRA) que participe en el programa, no se desplace más de dos tardes a la semana. Además de las actividades de intervención directa con el alumnado, el conjunto de actuaciones que componen el Programa se desarrollarán en aquel centro educativo del CRA que tenga un mayor número de alumnos participantes.
3. Para el desarrollo del ámbito a) Intervención directa con el alumnado, se establecerán grupos de entre cinco y diez alumnos. Excepcionalmente dicha ratio podrá variar en función de las características del alumnado participante y de los centros en los que se desarrolla el programa, previa autorización de la Secretaría General de Educación. Los grupos podrán estar constituidos por alumnado de diferentes cursos dentro de una misma etapa educativa. Cada grupo recibirá 5 horas semanales relacionadas con el ámbito a) y una hora y quince minutos de formación y orientación familiar de acuerdo a la siguiente planificación general:
  - 2 horas para Competencia en Comunicación Lingüística.
  - 1 hora para Competencia Matemática.
  - 1 hora para Competencia Aprender a Aprender.
  - 1 hora para Competencia Socioemocional, en la que también podrán participar las familias.
  - 1 hora 15 minutos para las actividades formativas con las familias para las que se podrá contar con otros agentes del entorno. Según la naturaleza y contenido de las mismas podrán realizarse semanal, quincenal o mensualmente.
4. Los maestros de apoyo externo cumplimentarán una ficha individualizada en la que recogerán aspectos relacionados con la situación de partida y evolución de cada uno de los alumnos participantes, así como un informe de evaluación en la que se expresará en términos cualitativos el progreso en la adquisición de las competencias básicas. Dicha información deberá estar a disposición de la Administración educativa.
5. El equipo directivo es el responsable de la inclusión en la plataforma educativa Rayuela de la información relacionada con el programa, el alumnado participante, los maestros de apoyo externo, el coordinador docente y los aspectos relacionados con los mecanismos de coordinación.

#### **Cuarta. Coordinador docente**

El director/a del centro designará un coordinador docente de entre el profesorado del claustro que voluntariamente acceda, que asumirá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del Proyecto de Actuación, así como en la organización del programa, lo que conlleva la elaboración del horario individual del profesorado de apoyo externo y la

intervención en la selección del alumnado que reúna los requisitos de participación en el programa.

- b. Responsabilizarse del funcionamiento del programa (organización, implementación, coordinación, seguimiento y evaluación) en colaboración con el equipo directivo,
- c. Informar a la comunidad educativa, junto con el equipo directivo y los equipos docentes, de las características y desarrollo del programa para potenciar su participación.
- d. Coordinar y participar en la elaboración de la memoria final del programa.
- e. Coordinar y participar en el proceso de evaluación del desarrollo del programa.

#### ***Quinta. Funciones y horario de los maestros de apoyo externo***

Cada uno de los maestros de apoyo externo tendrá asignado dos grupos de alumnos.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Ayudar, orientar y guiar al alumnado en el desarrollo de las competencias que conforman el programa, favoreciendo actitudes de aprendizaje autónomo que permita al alumno progresar en su desarrollo personal, académico y social.
- b. Implementar las actividades contenidas en el proyecto de actuación que potencien la implicación de las familias tanto en el proceso educativo de sus hijos, como en la vida del centro.
- c. Participar en las reuniones de coordinación que se realicen en relación con el desarrollo del programa.
- d. Participar en la evaluación de los contenidos y actividades que desarrolla el programa en relación al alumnado y las familias.
- e. Planificar y diseñar las actividades para el desarrollo del programa en coordinación con el profesorado del centro.
- f. Participar en la evaluación del programa.
- g. Participar en la elaboración de la memoria final junto con el coordinador docente.
- h. Participar en aquellas actividades formativas que se desarrollen en relación con el programa.

Para la confección del horario semanal se tendrá en cuenta que cada maestro de apoyo externo intervendrá en el centro educativo con dos grupos de alumnos.

La distribución horaria semanal de este profesional se realizará contemplando su dedicación en el programa como de media jornada, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente sobre regulación de horarios, recogidos en las Instrucciones de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y

funcionamiento las escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los centros de Educación Especial, así como los Institutos de Educación Secundaria y Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.

### **Sexta. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica/Departamento de Orientación**

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o, en su caso, el Departamento de Orientación, participará en la selección del alumnado participante de acuerdo con los criterios establecidos.

Asimismo, asesorará en el proceso de organización, desarrollo y evaluación del programa.

### **Séptima. Seguimiento y evaluación del programa**

1. Los centros participantes reunirán toda la documentación referida al programa REMA: relación de actuaciones, listados de alumnos, profesorado de apoyo externo, otros profesionales que participan en su desarrollo, nombramiento del coordinador docente, informes de evaluación, memoria final, la documentación justificativa de los gastos realizados con cargo al presupuesto del programa, etc. Esta documentación deberá quedar archivada en el centro con el fin de que se encuentre a disposición de la Administración.
2. Con anterioridad al 15 de octubre de 2013, los centros educativos deberán cumplimentar en la Plataforma Educativa Rayuela la documentación relacionada con el Programa.
3. Al finalizar el curso 2013/2014, el centro educativo, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en su Proyecto de actuación, realizará un proceso de evaluación del desarrollo del programa donde queden identificadas las fortalezas y debilidades del mismo, así como las propuestas de mejora para el curso siguiente. Sus conclusiones deberán recogerse en un informe elaborado por el coordinador docente y el maestro de apoyo externo que deberá adjuntarse a la memoria final del centro.
4. Tras el análisis de las memorias finales, el Servicio de Inspección Educativa de cada Delegación Provincial emitirá un informe valorativo del desarrollo del programa, tomando como referencia los indicadores generales de evaluación establecidos en la regla octava de la presente Instrucción.
5. Dicho informe será remitido al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación con anterioridad al 30 de julio de 2014.
6. Al finalizar el programa, en el curso 2014/15, se realizará una evaluación final y se elaborará una memoria de acuerdo con lo que disponga la Secretaría General de Educación.



### **Octava. Indicadores generales de evaluación**

La evaluación del programa en los centros educativos tendrá en cuenta indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan, por una parte y en su caso, establecer relaciones entre el progreso del alumnado, la modificación de los modelos educativos de los centros y la participación en el Programa y, por otra, realizar las adecuaciones oportunas para el siguiente curso. Partiendo del contexto del centro y de la situación de partida del alumnado que participa en el programa, se evaluarán los siguientes aspectos:

- 1.1. La mejora en el rendimiento escolar del alumnado:
  - 1.1.1. Número de alumnos que obtienen resultados globalmente satisfactorios, tomando como referencia las competencias básicas.
  - 1.1.2. Disminución del número de alumnos participantes en el programa que repite curso o promociona por imperativo legal.
  - 1.1.3. Incremento de la tasa de idoneidad del alumnado matriculado en el centro.
  - 1.1.4. Reducción de las tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.
  - 1.1.5. La integración social del alumnado en el centro y en el grupo.
- 1.2. El impacto del programa en la dinámica educativa del centro.
  - 1.2.1. La implicación del profesorado del centro y el de apoyo externo.
  - 1.2.2. La efectividad de la coordinación entre los agentes educativos implicados.
  - 1.2.3. La evolución del nivel de conflictividad en el centro educativo.
  - 1.2.4. La evolución de la tasa de absentismo escolar del alumnado.
  - 1.2.5. Efectividad de los criterios y procedimientos para la evaluación interna del programa, desarrollados por el centro.
- 1.3. Participación de las familias y otros agentes externos:
  - 1.3.1. Grado de implicación y participación de las familias en las distintas actuaciones desarrolladas.
  - 1.3.2. Grado de implicación y participación de otros agentes del entorno.

### **Novena. Asesoramiento y apoyo a la implantación del programa**

Corresponde al Servicio de Inspección Educativa y al Servicio de la Unidad de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales el seguimiento, asesoramiento y apoyo a la implantación y desarrollo del programa.

Corresponde al Servicio de Inspección Educativa la evaluación del programa.

### **Décima. Recursos económicos**

El centro participante en este Programa recibirá recursos económicos complementarios con los que hacer frente al desarrollo del mismo, tal como se recoge en la normativa que regula la convocatoria para la selección de centros educativos que se incorporan al Programa de Apoyo Socioeducativo REMA.

#### **Centros públicos**

##### 1. Gastos de funcionamiento.

1.1. Material fungible, recursos didácticos u otros que faciliten la participación del alumnado y de las familias en el desarrollo del programa.

1.2. Realización de actividades formativas por parte del centro, consideradas necesarias para el desarrollo del programa.

En ningún caso podrá retribuirse con cargo al programa al personal laboral contratado por la Administración (educador social, conserje, ILSE...)

Todos los gastos derivados de este apartado quedarán registrados en la Plataforma Rayuela.

##### 2. Gratificaciones al coordinador docente del programa.

El profesor que desempeñe esta función percibirá la correspondiente gratificación en su nómina a través del procedimiento que determine la Administración Educativa. La cantidad se establecerá en función del número de grupos asignados al centro, hasta un máximo de 2 grupos por centro educativo de educación primaria y 4 de educación secundaria obligatoria:

Por un grupo: 200 euros netos/cuatrimestre

Por dos o más grupos: 250 euros netos/cuatrimestre

A este respecto, se cumplimentarán cuatrimestralmente en la Plataforma Rayuela los datos referentes a las cantidades que corresponden al coordinador docente. La certificación oficial se enviará, debidamente firmada y sellada y con la mayor brevedad posible, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación.

Recibidas las certificaciones, las cantidades totales se ingresarán en las respectivas nóminas a través de la Dirección General de Personal Docente, una vez efectuadas las retenciones que correspondan.

#### **Centros concertados**

El presupuesto destinado al centro se desglosará del modo siguiente:

##### 1. Gastos de funcionamiento. Comprenderá los recursos económicos necesarios para satisfacer las siguientes necesidades:

1.1. Material fungible, recursos didácticos u otros recursos que faciliten la participación del alumnado y de las familias en el desarrollo del programa.

1.2. Realización de servicios necesarios para el desarrollo de las



actuaciones de referencia correspondientes: ponentes, comunicaciones, así como las actuaciones complementarias del coordinador docente del programa.

2. Retribuciones a los maestros de apoyo externo que realizan la atención directa al alumnado en horario extraescolar.

Todos los gastos derivados de este apartado quedarán registrados en la Plataforma Rayuela.

La cantidad asignada al coordinador docente del programa se establecerá en función de los grupos asignados al centro, hasta un máximo de 4 grupos por centro educativo y será la siguiente, una vez aplicadas las retenciones que procedan (IRPF, Seguridad Social):

Por un grupo: 200 euros netos/cuatrimestre

Por dos o más grupos: 250 euros netos/cuatrimestre

A este respecto, se cumplimentarán cuatrimestralmente en la Plataforma Rayuela los datos referentes a las cantidades que corresponden al coordinador docente. La certificación oficial se enviará, debidamente firmada y sellada y a la mayor brevedad posible, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación.

### **Undécima. Glosario de términos**

Con la finalidad de establecer una definición común de los conceptos que subyacen en los objetivos y contenidos del Programa de Apoyo Socioeducativo REMA, se incluye a continuación una aproximación conceptual de los más significativos:

**Competencias básicas:** Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un alumno al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

**Éxito educativo:** Hace referencia a la situación del alumnado que no sólo obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o los de Bachillerato y Formación Profesional, sino que lo hace en el número de años previstos, es decir, sin repeticiones.

**Tasa de idoneidad:** Indica el porcentaje de alumnos que se encuentra matriculado en el curso que le corresponde por su edad cronológica.

**Fracaso escolar parcial:** Situación del alumnado que obtiene el título de GESO, Bachillerato o Formación Profesional en un número de años superior al previsto, es decir, con alguna repetición de curso.

**Fracaso escolar grave:** Situación de los alumnos que, habiendo cursado la enseñanza obligatoria, no obtiene el título de Graduado en ESO.

**Abandono escolar temprano:** Comprende a la población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de educación secundaria en su segunda etapa, o lo que es lo mismo, el nivel de la educación postobligatoria (estudios de Bachillerato o de Formación Profesional de grado medio) y no prosigue ningún otro tipo de educación. Entre estos jóvenes también se encuentran aquellos que no obtienen el título de Graduado en ESO.

**Duodécima. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

En Mérida, a 16 de septiembre de 2013

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo: César Díez Solís